A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S
Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Nº DE ORDEN:
Nº 0353/2017
DE FECHA: 31 MAR. 2017

REG. JURIDICO

Expte. Nº 3/2017
Objeto: Bases específicas reguladoras para la selección de tercero, orientada a la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas para la gestión del centro de la mujer (TO-16), para el año 2017.
Asunto: Decreto selección tercero.

DECRETO

PRIMERO.- Mediante Decreto nº 134/2017 de 9 de febrero, se aprobaron las bases específicas reguladoras para la selección de tercero, orientadas a la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas para la gestión del centro de la mujer para el año 2017. El anuncio de licitación fue publicado en el BOP nº 36 Y 45 (corrección de errores), para que los interesados, en el plazo concedido, puedan presentar proposiciones. A este respecto, a tenoir del certificado de Secretaría, concurrieron los siguientes participantes:

- **ASOCIACIÓN + IGUAL**, nº registro de entrada 970 de 9 de marzo.
- **FUNDACIÓN IGUAL A IGUAL**, nº registro de entrada 974 de 9 de marzo.
- **NI MÁS NI MENOS ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**, presentado por sistema telemático ORVE el día 9 de marzo.

SEGUNDO.- El día 16 de marzo de 2017, se reunió la comisión técnica de Evaluación, para el examen del sobre A), así como la apertura del sobre B) "documentación sometida a juicio de valor"; la comisión técnica de evaluación, acordó en la citada reunión, proponer la exclusión de la asociación ***"Ni más ni menos Asociación para la intervención social de Castilla-La Mancha",*** al aportar la documentación referida al sobre A), abierto, así como la falta de aportación del sobre B), comprensiva de la documentación técnica, al ser un defecto insubsanable; así mismo, se acordó remitir el sobre B) de las entidades admitidas en el proceso de selección de tercero, al Instituto de la Mujer, como Organismo especializado en esta materia, para que procediera a la valoración y puntuación de dichas propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la base 4ª.

TERCERO.- De acuerdo con el acta de la Comisión Técnica de Evaluación reunida en día 30 de marzo de 2017, se dio cuenta del informe emitido por el Instituto de la mujer, en el cual se valora la documentación contenida en el sobre B) de las entidades admitidas a la licitación, obteniendo de acuerdo con dicho informe la siguiente puntuación:

FUNDACION IGUAL A IGUAL	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
A) CALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA CM DE BARGAS	40 puntos	33,50
1. Desarrollo del Servicio de Gestión del Centro de la Mujer	20 puntos	17
2. Sistema de evaluación y seguimiento	15 Puntos	13
3. Justificación, Objetivos y Características del Servicio	3 Puntos	1,50
4. Otras mejoras en la gestión	2 puntos	2
B) AMPLIACIÓN A LA JORNADA SEMANAL DE TRABAJO DE LAS PROFESIONALES	40 puntos	20
C) AMPLIACIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CENTROS	20 puntos	4
PUNTUACIÓN TOTAL	57,50	

ASOCIACION + IGUAL	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
A) CALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA CM DE BARGAS	40 puntos	39
1. Desarrollo del Servicio de Gestión del Centro de la Mujer	20 puntos	20
2. Sistema de evaluación y seguimiento	15 Puntos	14
3. Justificación, Objetivos y Características del Servicio	3 Puntos	3
4. Otras mejoras en la gestión	2 puntos	2
B) AMPLIACIÓN A LA JORNADA SEMANAL DE TRABAJO DE LAS PROFESIONALES	40 puntos	40
C) AMPLIACIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CENTROS	20 puntos	0
PUNTUACIÓN TOTAL	79	

A la vista de dicha puntuación, la comisión de valoración propuso al Alcalde, como órgano competente para la resolución el expediente, la selección de **la asociación "+Igual",** para la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas, para la gestión del centro de la mujer (TO-16), para el año 2017, en los términos siguientes:

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con la Base 9ª de las específicas reguladoras para la selección del tercero, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 134/2017, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Declarar válido el acto de selección.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de selección a la asociación "***Ni más ni menos Asociación para la intervención social de Castilla-La Mancha***", al aportar la documentación referida al sobre A), abierto, así como la falta de aportación del sobre B), comprensiva de la documentación técnica, al ser un defecto insubsanable.

TERCERO. - Clasificar los interesados y admitidos por orden decreciente de puntuación obtenida, tal y como se establece a continuación:

ASOCIACIÓN "+ IGUAL"	79 puntos
FUNDACIÓN IGUAL	57,50 puntos

CUARTO. Seleccionar a la **asociación "+ Igual"** para la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas, para la gestión del centro de la mujer (TO-16), para el año 2017, en los términos siguientes:

- Nombre de la seleccionada: **Asociación "+ Igual".**
- CIF: **G45771607**
- Objeto de la ejecución: **subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas, para la gestión del Centro de la Mujer (TO-16) para el año 2017.**
- Importe de la subvención a ejecutar: **86.788,52€.**
- Periodo de duración de la ejecución: **periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).**
- Características en la ejecución de la subvención: **conforme al Plan Anual del Centro de la Mujer de Bargas" y a la documentación técnica aportada por la asociación.**
- Mejoras en la gestión del Centro de la Mujer: **las contenidas en la documentación técnica del sobre B).**

QUINTO.- Aprobar la disposición y compromiso de gasto por importe máximo de **86.788,52 €,** con cargo a la partida presupuestaria 2313.480.08 (proyecto de gasto 201.3.2313.10)), del presupuesto general 2017.

SEXTO.-Notificar a **ASOCIACIÓN + IGUAL**, como tercero seleccionado para la ejecución de la subvención en los términos señalados anteriormente, y proceder posteriormente a la firma del convenio correspondiente.

SEPTIMO.- Notificar a las asociaciones y fundaciones participantes en la convocatoria, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Notificar a los servicios de Intervención y publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

En Bargas 31 MAR. 2017

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (Toledo)

Fdo. Gustavo Figueroa Cid

Ante mí,
LA SECRETARIA,

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (Toledo) SECRETARÍA

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno